



**XVIII**  
LEGISLATURA DE LA  
**JUSTICIA SOCIAL**

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
Unidad de Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales.

---

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

En cumplimiento por lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Principio de información de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 25, 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable, el **Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, en su calidad de **Sujeto Obligado**, a través de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la XVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Calle Esmeralda 102, entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía, C.P. 77098, colonia Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo, informa es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos garantizando el uso responsable que se haga de los mismos.

**DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN Y SU FINALIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con la fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, los datos personales que se recaban con la finalidad de la **Convocatoria y Bases para designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo**, por lo cual es posible que se recaben los siguientes requisitos de elegibilidad que se describen a continuación:

- I.- Solicitud dirigida a la **Comisión, Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.**
- II.- Contar con ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- III.- Tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación.



IV.- Gozar de buena reputación y no encontrarse sentenciada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.

V.- Contar al día de su designación, con título y cédula profesional expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años, en licenciatura en derecho, en contabilidad, en economía, en finanzas, en administración, en auditoría o en cualquier otra que se encuentre relacionada con las actividades de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos.

VI.- Contar preferentemente con experiencia en control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos, acreditado con constancias emitidas por instituciones de reconocimiento oficial.

VII.- . No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al órgano público autónomo correspondiente, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo.

VIII.- No estar inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por falta grave.

IX.- Durante los dos años anteriores a la designación, no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como persona candidata a cargo de elección popular alguno.

X.- No haber ocupado algún cargo directivo dentro de un órgano público autónomo o haber representado de cualquier forma los intereses del órgano público autónomo, durante los dos años previos a su designación.

XI.- No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables;



por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

XII.- No ser declarado persona deudora alimentaria morosa.

XIII.- Aviso de privacidad integral para proteger los datos personales durante el procedimiento de la persona aspirante, con nombre y firma del aspirante.

Con base a los requisitos señalados con anterioridad, los datos personales que podrán ser recabados serán los siguientes;

- **DE IDENTIFICACIÓN:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: **Nombre, firma autógrafa, Credencial de Elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente con fotografía, credencial expedida por el Instituto de las Personas Adultas Mayores Vigente INAPAM, acta de nacimiento con identificador electrónico o carta de naturalización en copia certificada por notario público, carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, cartas de recomendación, certificado de antecedentes registrales o constancia de no antecedentes penales, título y cédula profesional, constancias diversas emitidas por instituciones de reconocimiento oficial, reseña curricular, constancia de no inhabilitación, constancia de inexistencia de registro de persona deudora alimentaria morosa, entre otros.**
- **DATOS DE CONTACTO:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: **número de teléfono, correo electrónico, entre otros;**

Los datos recabados se utilizarán para cumplir con el procedimiento de la **designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo.**

Se le hace de su conocimiento que derivado del principio de máxima publicidad, la **designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo,** podrá ser transmitido en tiempo real mediante todos los medio de comunicación y plataformas



# XVIII

LEGISLATURA DE LA  
**JUSTICIA SOCIAL**

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
Unidad de Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales.

---

digitales del Poder Legislativo, así como también podrán tomarse impresiones fotográficas, las cuales formarán parte de las publicaciones en los boletines de difusión de los trabajos de la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como permanecer en el Portal de Internet del Poder Legislativo, para consulta de cualquier ciudadano, podrán utilizarse para publicitar en las cuentas institucionales de redes sociales de las Diputadas y los Diputados.

Es importante mencionar que, los datos personales e información que se genere en la designación en mención quedarán bajo el resguardo de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Legislativo, ya que pudieran formar parte del informe anual, donde se recabarán los siguientes datos; **imagen, voz y nombre**, entre otros.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles, siendo éstos los que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos biométricos, preferencia sexual y de género.

**MARCO NORMATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, trata los datos personales antes señalados con fundamento en: Artículos 6 apartado A fracción II, artículo 16 párrafo segundo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 fracciones I y II del de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 16, 17, 18 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 2º, párrafo segundo, 11 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; y artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

**TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información solicitada por la autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

**EJERCICIO DE LOS DERECHOS A.R.C.O.P.**



**XVIII**  
LEGISLATURA DE LA  
**JUSTICIA SOCIAL**

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
Unidad de Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales.

## **EI ACCESO, RECTIFICACIÓN, CORRECCIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD**

de datos personales tiene como fundamento el artículo 85, fracción II, III y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-03 publicado en el D.O.F. en fecha 12/02/2018 mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, ubicada en Avenida Hidalgo #13 esquina 22 de enero, en la colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o en el correo electrónico [accesoinfopl@congresoqroo.gob.mx](mailto:accesoinfopl@congresoqroo.gob.mx) Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede comunicarse al teléfono (983) 83 2 28 22 Extensión 1110.

Para mayor detalle consulte el aviso integral, en nuestro portal de Internet <https://transparencia.congresoqroo.gob.mx/> en el apartado Avisos de Privacidad.

Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable, podrá interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO). Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos (983) 83 2 35 61, (983) 12 9 19 01, (983) 129 20 18 y (800) 00 4 82 47.

**Quien suscribe y firma, se encuentra debidamente informada o informado y otorga su consentimiento respecto al tratamiento y difusión de los datos personales contenidos y descritos en el presente Aviso de Privacidad.**

Municipio de \_\_\_\_\_, Quintana Roo; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del participante.**